

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	01	01103013672	ELNE 3.18 SERVICIOS INTE	CL CUESTA 4	39002	SANTANDER	04 01 2008	010842539	0707 0707	721,22
0520	07	021003585913	ASLAM --- JAVADI	CL JUAN JOSE PEREZ D	39006	SANTANDER	03 02 2008	015731070	0708 0708	308,39
0521	07	311013982819	BELTRAN CARDENAS MARTHA	CL JULIOBRIGA 21	39200	MATAMOROSA	03 03 2008	035885886	0708 0708	293,22
0611	07	291090465129	POCSAI --- DANUT DARIE	CL SERAPIO BEADE 1	39340	SUANES	03 05 2008	011413262	0508 0508	19,32
0611	07	081125463582	SALAZAR MARQUINA LILIANA	AV DEL DEPORTE 3	39011	SANTANDER	03 08 2008	055305868	0508 0508	25,75
0611	07	080470215711	MARTIN MENSTON PABLO	CL PINTOR PANCHO COS	39300	TORRELAVEGA	03 08 2008	058096236	0608 0608	96,59
0521	07	081063844738	RUBIO LOPEZ DANIEL	CL TETUAN 27	39004	SANTANDER	03 08 2008	053940895	0608 0608	293,22
0521	07	281154803124	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	CL TRES DE NOVIEMBRE	39010	SANTANDER	03 09 2008	012827683	0608 0608	293,22
0521	07	390052456240	LOPEZ VARONA RUBEN	BO RUCANDIO 55	09593	RUCANDIO	03 09 2008	012830616	0608 0608	293,22
0521	07	090035413186	COFIÑO HERRERO MANUEL VI	CL FERNANDEZ CABALLE	39010	SANTANDER	03 09 2008	012770190	0608 0608	293,22
0611	07	050014561813	GONZALEZ GARCIA EMILIO	CL MAESTRO MORONDO 1	39700	CASTRO URDIA	03 14 2008	021032748	0608 0608	96,59
0521	07	241004715795	RIO HOYAL ANGEL	CL GRAL. DAVILA 306	39007	SANTANDER	03 14 2008	021772170	0708 0708	293,22
0111	10	24104545264	NORTEÑA ROOR, S.L.	CL LEALTAD 13	39002	SANTANDER	03 24 2008	014394159	0608 0608	394,13
0521	07	481041408879	CRAUCIC --- ACHIM	CL SANTA MARIA 7	39700	CASTRO URDIA	03 26 2008	014043819	0608 0608	308,39
0521	07	280378861176	GUEMES PEREZ MARTIN	UR LA MINA 45	39478	PIELAGOS	03 28 2008	060986130	0608 0608	293,22
0521	07	090038737357	MARTIN SAYUBO CARLOS	CL RIOMAR 1	39700	CASTRO URDIA	03 28 2008	069120083	0708 0708	293,22
1221	07	330106685434	ALONSO CACHAFEIRO MARIA	AV DERECHOS HUMANOS	39770	LAREDO	03 33 2008	017289828	0508 0508	185,62
0521	07	390029772990	SECO HOYOS CALIXTO	CL GARCIA DEL OLMO 6	39200	MATAMOROSA	03 34 2008	011486333	0708 0708	293,22
0521	07	470032976444	GORDALIZA RODRIGUEZ ALBE	CL LOS OBREGONES 356	39300	TORRELAVEGA	03 34 2008	011489060	0708 0708	293,22
0521	07	480111880162	GARCIA ZABALBEASCOA JAVI	CL SILVESTRE OCHOA 9	39700	CASTRO URDIA	03 35 2008	024732426	0708 0708	293,22
0521	07	391008897863	COBO ITURBE MARIANO	BO OTERO	39618	PONTEJOS	03 37 2008	012494734	0608 0608	304,98
0521	07	461087442485	IRINA LENUTA CALISTRU	CL SAN LUIS 40	39010	SANTANDER	03 46 2008	044418156	0708 0708	293,22
0521	07	391017156304	MARIN BARBERO NEPTALI	AV SEVERIANO BALLEST	39130	PEDRE A	03 47 2008	014097105	0508 0508	293,22
0521	07	391017156304	MARIN BARBERO NEPTALI	AV SEVERIANO BALLEST	39130	PEDRE A	03 47 2008	014097206	0608 0608	293,22
0521	07	471015618013	GAITE GOMEZ MARIA ROSA	AV CANTABRIA 21	39012	SANTANDER	03 47 2008	014805710	0708 0708	293,22
0521	07	391002637626	RUIZ RUIZ FRANCISCO JAVI	UR LOS ROBLES 16	39706	SANTULLAN	03 48 2008	017262167	0608 0608	293,22
0521	07	480110191352	LUJUE PIQUERO JOSE VICEN	CL LORENZO MAZA 21	39700	CASTRO URDIA	03 48 2008	017292883	0608 0608	293,22
0521	07	481023024955	SOUSA MARQUES ASUNCION	BO LA IGLESIA 12	39197	ARGO OS	03 48 2008	017392008	0608 0608	293,22
0521	07	171008924402	PECIÑA SAENZ DANIEL	CL JULIO ROMERO GARM	39700	CASTRO URDIA	03 48 2008	018011895	0708 0708	293,22
0521	07	391002400681	PEREZ GONZALEZ JOSE LUIS	CL RIOMAR 1 8	39700	CASTRO URDIA	03 48 2008	018303202	0708 0708	293,22
0521	07	480089420117	RODRIGUEZ PEREZ JOSE GAB	BO BRAGOMAR PG. IND.L	39700	CASTRO URDIA	03 48 2008	018221760	0708 0708	293,22
0521	07	480102024154	MERCHAN CEBALLOS BIENVEN	CL URBANIZACION LA L	39700	CASTRO URDIA	03 48 2008	018229440	0708 0708	293,22
0521	07	480116430876	GARMENDIA FERNANDEZ JON	CL LEONARDO RUCABADO	39700	CASTRO URDIA	03 48 2008	018250557	0708 0708	293,22
0521	07	480116583551	GONZALEZ SANCHEZ ESTEBAN	CL SAN ANTONIO 9	39540	SAN VICENTE	03 48 2008	018329066	0708 0708	363,83
0521	07	490023412404	ALEJANDRE AGUILERA MANUE	CL JUAN DE HERRERA 6	39750	COLINDRES	03 49 2008	011470901	0608 0608	393,22
0611	07	491007405515	HALLLOUMI --- ADNANE	CL GERVASIO HERREROS	39300	TORRELAVEGA	03 49 2008	011556985	0508 0508	96,59
0521	07	091009291821	BOSTAN --- IONELA	CL MAYOR 26	39200	REINOSA	03 49 2008	011708448	0708 0708	293,22
0521	07	500073589974	PEREZ BARRERO JUAN CARLO	CL RUFINO RUIZ CEBAL	39600	MALIA O	03 50 2008	019204360	0608 0608	293,22
0611	07	501030631945	MUNTEAN --- VASILE	CL HERMILIO ALCALDE	39300	TORRELAVEGA	03 50 2008	019589330	0508 0508	51,52

09/2834

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación de resolución denegatoria de prestación de incapacidad temporal, expediente número 39/2008/11241.

En el expediente de incapacidad temporal número 39/2008/11241, se ha dictado resolución el 18 de noviembre de 2008 por la cual se deniega la prestación de incapacidad temporal solicitada por don Enrique González Pérez (DNI 13720602-K), por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, conforme a las normas reguladoras de los pagos y extinciones de deuda en el Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, si ingresara las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, presentando los justificantes de pago, se procederá al reconocimiento de la prestación con los efectos económicos y las cuantías que correspondan.

Si el ingreso se produjera fuera del plazo citado, se le reconocerá el importe de la prestación con una reducción del 20%, de acuerdo con el artículo 28.2 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre de 1970).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 13 febrero 2009.--El director provincial, P.S. de firma, acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, el secretario provincial, Cecilio González Casoso.

09/2408

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de requerimiento de bienes

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, de Cantabria.

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

EXPTE	DEUDOR	RÉGIMEN	PERÍODO	DEUDA EN EUROS	ÚLTIMO DOMICILIO
39-01-98-00038980	«MAFE ALQUILER S.L.»	0111	01/97/02/98	26.406,83	POL.NUEVAMONTAÑA N° 33 39011 SANTANDER
39-01-98-90790059	«MAFE ALQUILER S.L.»	0111 INEM	05/97/01/98	7.064,45	POL.NUEVA MONTAÑA N° 33 39011 SANTANDER

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el

artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 11 febrero 2009.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.
09/2422

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-08/1733-61, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudora Venegas Díaz, Norma Janneth, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 12 de enero de 2009 a la ampliación de embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor y al cotitular Chávez Santana, Víctor Daniel, cuyo último domicilio es barrio La Riestre, Navajeda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Trascurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072185722-S, por deudas a La Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 010056567	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 012171874	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012171975	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012825919	03 2008 / 03 2008	0521

IMPORTE DEUDA: Principal	Recargo	Costas Costas e intereses		Presupuestados	TOTAL
		Intereses	Devengadas		
971,84	194,37	65,38	20,92	116,62	1.369,13

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del d-fa 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
DEUDOR: VANEGAS DÍAZ NORMA JANNETH.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: MITAD INDIVISA URBANA. CASA DE LABRANZA.
TIPO VÍA: BARRIO.
NÚMERO DE VÍA: 48.
NOMBRE VÍA: LA RIESTRE.
COD-POST: 39715.
COD-MUNI: 39028.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1700.
Nº LIBRO: 115.
Nº FOLIO: 165.
Nº FINCA: 9372.